



ACUERDO DE CONCEJO N° 034 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 04 de Marzo del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2015, de fecha 04 de Marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de Despacho el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, da a conocer el Expediente Administrativo N° 2158-2015, emitido por la Empresa ENERSUR, quien manifiesta que, habiendo evaluado la solicitud presentada con respecto a que se solicita Auspicio para las festividades del Carnaval Huaylino 2015, se decidió colaborar con la donación de dos PC Portátil marca HP Modelo 15-R006LA, para ser entregados como premios a los concursantes de las diferentes actividades del Carnaval Huaylino 2015; por lo que pone a consideración del Concejo Municipal pase a Orden del Día para su respectiva aprobación;

Que, según el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de dos PC Portátil marca HP Modelo 15-R006LA, otorgada por la Empresa ENERSUR, para ser entregados como premios a los concursantes de las diferentes actividades del Carnaval Huaylino 2015, organizado por la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General poner en Conocimiento del presente Acuerdo a la referida empresa, dándole las gracias por este gesto en favor de la comuna Huaylina.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, dar estricto cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

